



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.5.1.5. establece: "**Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.*"

Mediante Resolución 2025060387115 del 30/08/2025, por la cual se reorganizan unas sedes educativas, se desagregan de la I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO (DANE 105313000016) la sede; I. E. R. EL JARDÍN (DANE 205031001367), de la I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA (DANE 105031000056) la sede I.E.R. CRUCES (DANE 205031001391) y se agregan al C.E.R. TINITACITA (DANE 205031010412) del municipio de Amalfi – Antioquia.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones."

La resolución citada, en su artículo primero: "Modificar parcialmente la Resolución Departamental N°130091 del 28 de octubre de 2014, en el sentido de desagregar las sedes I.E.R. MONDRAGÓN (DANE205031001201) y la I.E.R. EL JARDÍN (DANE 205031001367), pertenecientes a la I.E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO (DANE 105031001516) del Municipio de Amalfi – Antioquia."

La resolución citada, en su artículo segundo: "Modificar parcialmente la Resolución Departamental N°130092 del 28 de octubre de 2014, en el sentido de desagregar la sede I.E.R. CRUCES (DANE 205031001391), perteneciente a la I.E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA MONTOYA (DANE 105031000056) del Municipio de Amalfi - Antioquia."

La resolución citada, en su artículo tercero: "Modificar parcialmente la Resolución Departamental N°130085 del 28 de octubre del 2014, en el sentido de agregar al C.E.R. TINITACITA (DANE 205031010412) del Municipio de Amalfi - Antioquia, las siguientes sedes: I.E.R. MONDRAGÓN (DANE 205031001201), ubicada en la Vereda Mondragón; I.E.R. EL JARDÍN (DANE 205031001367), RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 3 "Por la cual se reorganizan unas sedes educativas y se agregan al C.E.R. TINITACITA (DANE 205031010412) del municipio de Amalfi - Antioquia" ubicada en la Vereda El Jardín; y la I.E.R. CRUCES (DANE 205031001391), ubicada en la Vereda Cruces."

En consecuencia, se debe trasladar la planta docente de todas las sedes de la I. E. R. EL JARDÍN (DANE 205031001367), I.E.R. CRUCES (DANE 205031001391). para el C.E.R. TINITACITA (DANE 205031010412) del municipio de Amalfi - Antioquia de la siguiente manera:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	1022035418	GARCIA GIRALDO JULY TATIANA	NORMALISTA SUPERIOR	AMALFI	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. CRUCES	PRIMARIA	4050
2	71189060	CARDONA ARCILA RIGOBERTO	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. EL JARDIN	PRIMARIA	4025
4	1098776630	ANGARITA GUARIN FABIAN HARBEITH	INGENIERIA CIVIL	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. EL JARDIN	MATEMÁTICAS	4026

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en el Municipio de Amalfi los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

INSTITUCION	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° CARGO DOCENTE
I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. CRUCES	PRIMARIA	4050
I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. EL JARDIN	PRIMARIA	4025
	I. E. R. EL JARDIN	MATEMÁTICAS	4026

ARTICULO SEGUNDO: Los cargos docentes reubicados en el artículo anterior, quedarán asignados al C.E.R. TINITACITA del municipio de Amalfi.

INSTITUCION	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° CARGO DOCENTE
I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. CRUCES	PRIMARIA	4050
I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. EL JARDIN	PRIMARIA	4025
	I. E. R. EL JARDIN	MATEMÁTICAS	4026

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los docentes mencionados a continuación:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones."

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	1022035418	GARCIA GIRALDO JULY TATIANA	NORMALISTA SUPERIOR	AMALFI	C.E.R. TINITACITA	I. E. R. CRUCES	PRIMARIA	4050
2	71189060	CARDONA ARCILA RIGOBERTO	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	AMALFI	C.E.R. TINITACITA	I. E. R. EL JARDIN	PRIMARIA	4025
3	1098776630	ANGARITA GUARIN FABIAN HARBEITH	INGENIERIA CIVIL	AMALFI	C.E.R. TINITACITA	I. E. R. EL JARDIN	MATEMÁTICAS	4026

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

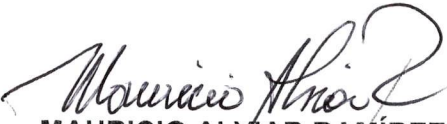
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

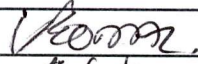
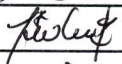
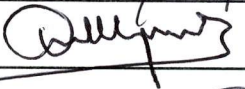
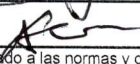
ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Omar Humberto Velásquez Espinal. Profesional Universitario.		25/09/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		25-9-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Ossa Sánchez Profesionales Universitarios-Asuntos Legales.		2 October 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo. Director de Asuntos Legales.		30-09-2025.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo.		30-9-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			